

COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL 2012/2013

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SECCIÓN ES ORIENTATIVA. EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL AL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEPENDIENTE DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2012/2013 (en lo sucesivo Resolución de 3 de abril de 2012).

Documentación.

1. ¿Qué documentos tengo que presentar?

Exclusivamente la solicitud de participación debidamente cumplimentada que enviará a través de internet. Una vez impresa y firmada, la presentará en cualquiera de los registros oficiales a que se refiere el apartado Tercero, punto 3, de la Resolución de 3 de abril de 2012 de la Dirección General de Personal Docente y la dirigirá a la Dirección General de Personal Docente en Plaza de España, 8, 06800-Mérida.

2. ¿Tengo que justificar documentalmente el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la Resolución de 3 de abril de 2012 de la Dirección General de Personal Docente?

Sólo en el caso de los maestros o profesores titulares de varias especialidades **que soliciten puestos vacantes correspondientes a varias de ellas** acompañarán a la solicitud el *certificado del director del centro* donde los interesados hayan prestado servicio en las correspondientes especialidades en el que se justifique que las han impartido en alguno de los últimos cuatro cursos (Anexo V de la citada Resolución).

3. ¿Y en el caso de las renovaciones de comisiones de servicio?

También en este caso bastará con la presentación de la solicitud en la que indique que *“Opta por la renovación”*, **salvo que se soliciten destinos correspondientes a diferentes especialidades no solicitadas el primer año. En éste caso habrán de acompañar a la solicitud de participación el certificado del director del centro** donde los interesados hayan prestado servicio en las correspondientes especialidades **en el que se justifique que las ha impartido en alguno de los últimos cuatro cursos.**

La Administración **solicitará de oficio** el informe motivado del director e inspector correspondiente, a que se refieren los apartados Séptimo y Octavo de la Resolución de 3 de abril de 2012.

Funcionarios pertenecientes a dos cuerpos.

4. Soy funcionario de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590) y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592). En ambos casos mi especialidad es Inglés. Mi situación administrativa en el cuerpo de Secundaria es la de “servicio activo” y la de “excedencia automática” en el cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. ¿Puedo solicitar la comisión de servicios para puestos vacantes del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas?

No, el apartado Segundo, punto 5 de la Resolución de 3 de abril de 2012 al regular los requisitos de los participantes establece: *“no formar parte de los colectivos de docentes a quienes se adjudica destino a través de los procedimientos previstos por la Dirección General de Personal Docente para el inicio del curso 2012/2013”*. El reingreso al cuerpo citado únicamente podrá realizarlo a través de los procedimientos a que se refiere dicho apartado.

Funcionarios de carrera.

5. ¿Puede un funcionario interino solicitar este tipo de comisiones? ¿Y un funcionario en prácticas?

No, de conformidad con lo dispuesto en los apartados Primero y Segundo de la Resolución de 3 de abril de 2012 es necesario tener la condición de “*Funcionario de carrera*”

6. En la resolución definitiva del concurso de traslados 2011/2012 no se me ha adjudicado ningún destino definitivo por lo que quedaré para el próximo curso en la situación de provisionalidad. ¿Puedo solicitar una comisión de servicios de carácter general?

No. La asignación de destinos para el curso 2012/2013 para el colectivo de funcionarios pendientes de destino provisional se realizará través de un procedimiento específico que tendrá lugar **con carácter previo** a la asignación de destinos a los participantes en el procedimiento de comisiones de servicio de carácter general.

Permanencia en el puesto.

7. Desde el 1 de septiembre de 2007 tengo destino definitivo en el I.E.S. “El Pomar” de Jerez de los Caballeros. No obstante, en el curso 2009/2010 se me concedió una comisión de servicios de carácter docente por implantación de un nuevo ciclo formativo. ¿Cumpló el requisito de permanencia en el puesto que establece la Resolución de 3 de abril de 2012?

No, ya que las únicas comisiones de servicios que no interrumpen la permanencia en el puesto son las comisiones de servicio de carácter humanitario.

8. Aunque cumpla todos los requisitos para solicitar una comisión de servicios de carácter general, he participado en el concurso de traslados 2011/2012. ¿Puedo presentar la solicitud de comisión de servicios de carácter general?

Sí, aunque resuelto definitivamente el concurso de traslados, se comprobará si se le ha adjudicado un nuevo destino, en cuyo caso resultará excluido por no cumplir el requisito establecido en el apartado Segundo, punto. 5 de la Resolución de 3 de abril 2012.

9. Soy funcionaria del cuerpo de Maestros. Mi especialidad de ingreso es la de Música. Desde el 1 de septiembre de 2004 tengo destino definitivo en el C.P. “Nuestra Señora de Loreto” de Higuera de Vargas. En la resolución definitiva del concurso de traslados 2009/2010 se me adjudicó destino en el mismo centro pero en otra especialidad. ¿Se entiende interrumpida la permanencia en el puesto en este caso?

No. La Resolución de 3 de abril de 2012 establece expresamente que “*Tampoco se entenderá interrumpida la permanencia en aquellos supuestos de obtención de un nuevo destino docente en el mismo centro en virtud de la participación en los concursos de traslados que convoque esta administración educativa.*”

Excedencia cuidado de hijos.

10. Soy funcionaria del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria/Maestros con destino definitivo en el centro x desde el año 2009. En el año 2011 tuve una hija y, tras agotar el permiso por maternidad, solicité pasar a la situación de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años en la que me encuentro en la actualidad. Reúno el resto de requisitos establecidos en la Resolución de 3 de abril de 2012. ¿Puedo solicitar una comisión de servicios de carácter general?

Sí, en tal caso, con la presentación de la solicitud de comisión de servicios **se entenderá solicitado de manera implícita el reintegro al servicio activo con efectos de 1 de septiembre de 2012, salvo que de manera expresa, en escrito** dirigido a la Dirección General de Personal Docente/ Comisiones de Servicio de Carácter General (Plaza de España, 8 06800- Mérida), **se ponga de manifiesto el deseo de reintegrarse al servicio activo con anterioridad a dicha fecha.**

Cargos Directivos.

11. Actualmente soy Jefe de Estudios del centro en el que tengo destino definitivo. ¿Puedo solicitar una comisión de servicios de carácter general si no voy a continuar desempeñando dicho cargo directivo para el curso 2012/2013?

Sí, siempre y cuando acredite ante la Dirección General de Personal Docente el cumplimiento de dicho requisito (copia de la renuncia debidamente registrada ante el órgano correspondiente).

Especialidades.

12. Desde el año 2002 tengo destino definitivo en una plaza de “Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología” el I.E.S. “Alba Plata” de Fuente de Cantos. Mi especialidad de oposición es Física y Química (007). ¿Puedo solicitar indistintamente puestos vacantes de ambas especialidades?

Sí. Ahora bien, únicamente se le adjudicará la plaza de apoyo solicitada, en el supuesto de tener derecho a ella, **cuando la misma esté definida con el perfil de Física y Química en la plantilla de funcionamiento del centro para el curso 2012/2013.**

13. Soy funcionario de carrera del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590). Mi especialidad de oposición es Administración de Empresas (101), especialidad por la que se me adjudicó mi último destino definitivo. No obstante, tengo competencia docente para impartir la materia de Economía. ¿Puedo solicitar la comisión de servicio para puestos vacantes de Economía?

No. Es necesario ser titular de las especialidades solicitadas bien,

- * por especialidad de ingreso en el cuerpo,
- * por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y anteriores,
- * Por RD 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros, o
- * por ser titular de varias especialidades en virtud de adscripción operada por mandato normativo.

En todos los casos deberá acreditarse que las especialidades solicitadas se han impartido durante alguno de los últimos cuatro cursos, en los términos previstos en la Resolución de 3 de abril de 2012.

14. Soy funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidades “Procesos de Gestión Administrativa” y “Procesos Comerciales”. En el último concurso de traslados en el que participé obtuve destino por la especialidad de “Procesos Comerciales”. ¿Puedo solicitar la comisión de servicio para puestos vacantes de ambas especialidades?

Sí, pero habrá de acompañar a la solicitud de participación el certificado del director del centro donde los interesados hayan prestado servicio en las correspondientes especialidades en el que se justifique que ha impartido ambas especialidades en alguno de los últimos cuatro cursos (Anexo V de la citada Resolución).

15. Soy Maestro de Audición y Lenguaje y solicito plazas de dicha especialidad. ¿Puedo solicitar plazas de Compensatoria?.

Sí. En ese caso se le adjudicará la plaza de compensatoria solicitada, en el supuesto de tener derecho a ella, **cuando la misma esté definida con el perfil de Audición y Lenguaje en la plantilla de funcionamiento del centro para el curso 2012/2013.**

Renovaciones.

16. El año pasado se me concedió una comisión de servicios de carácter general. Me gustaría quedarme un año más en el mismo centro.

En tal caso deberá elegir la opción “*Opta por la renovación*”.

17. ¿Qué ocurre si he olvidado presentar la solicitud?

La Administración educativa considerará que no está interesado en la renovación de la comisión de servicios de carácter general.

18. ¿Y si no hay vacante en el centro que se me asignó en el curso 2011/2012?

Tal y como prevé la Resolución de 3 de abril de 2012 debe solicitar otros puestos vacantes que le interesen por orden de preferencia.

19. ¿En el caso anterior tengo preferencia sobre el resto de nuevos solicitantes?

No. En este caso serán de aplicación los criterios de ordenación establecidos con carácter general (Antigüedad en el centro, Antigüedad en el cuerpo y criterio de desempate) tal y como recoge el apartado Octavo de la Resolución de 3 de abril de 2012.

20. ¿Qué ocurre si una vez resuelto el concurso de traslados 2011/2012 en el que he participado se me adjudica un nuevo destino?

Como señala la Resolución de 3 de abril de 2012 de la Dirección General de Personal Docente en tal caso decae en su derecho a que se le renueve la comisión de servicios por lo que aparecerá en la relación de aspirantes excluidos.

Compatibilidades.

21. ¿Puedo solicitar simultáneamente una comisión de servicios de carácter general y una de carácter humanitario?

Sí, sin perjuicio de que únicamente se podrá obtener destino por una de ellas. Si se le asigna un destino en virtud de una comisión de servicios de carácter humanitario quedará excluido de las asignaciones de destinos de las comisiones de servicio de carácter general (apartado Segundo, punto 5 de la Resolución 3 de abril de 2012 de la Dirección General de Personal Docente).

Listas Provisionales y Definitivas

La inclusión en las referidas listas no supondrá necesariamente la concesión de una comisión de servicios de carácter general sino el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de 3 de abril de 2012. Posteriormente, conforme a los criterios y normas previstos en dicha resolución se efectuará la asignación de puestos vacantes.